



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 - 2016 - MPC

Cusco, 15 de septiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la labor de la Asociación de Artistas y Artesanos del Barrio de San Blas, que el 17 de septiembre del presente, cumple 19 años agrupando y organizando a artistas y artesanos del histórico barrio de Toq'o kachi, buscando su promoción, revaloración y mantenimiento de las raíces de nuestra cultura mestiza;

Que, la Asociación de Artistas y Artesanos del Barrio de San Blas, ha sido reconocida como Patrimonio Cultural Vivo de San Blas, distinción otorgada por la Junta Vecinal de ese barrio, desarrollando con éxito los Viernes Culturales "Cultura Viva del Barrio de San Blas", impulsados entre otras actividades por sus directivos encabezados por Lucio Ramos Jara y Felipe Rodríguez Aparicio, Presidente y Vicepresidente respectivamente, acciones que merecen el reconocimiento del gobierno local de la Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** la Condecoración de:

### **Medalla de Alcaldía a la: Asociación de Artistas y Artesanos del Barrio de San Blas,**

Que el 17 de septiembre cumple 19 años agrupando y organizando a artistas y artesanos del histórico barrio de Toq'o kachi, buscando su promoción, revaloración y mantenimiento de las raíces de nuestra cultura mestiza, habiendo sido reconocida como Patrimonio Cultural Vivo de San Blas, desarrollando con éxito los Viernes Culturales "Cultura Viva del Barrio de San Blas", impulsados entre otras actividades por sus directivos encabezados por Lucio Ramos Jara y Felipe Rodríguez Aparicio, Presidente y Vicepresidente respectivamente, acciones que son saludadas por el Gobierno Municipal de la Capital Histórica del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL